

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de abril de dos mil veintiuno

Proceso	Liquidación Patrimonial de Personal Natural No Comerciante
Solicitante	Sebastián Franco Echeverry
Convocados	Banco de Bogotá y otros
Radicado	05001 40 03 028 2019 00650 00
Providencia	Nombra nuevo liquidador

El Art. 47 del Decreto 2677 de 2012 ordena a los jueces nombrar los liquidadores que intervendrán en los procedimientos de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante de la lista de liquidadores clase C elaborada por la Superintendencia de Sociedades.

Después de verificar dicho listado, se encontró que el auxiliar que había sido designado para este proceso no aparece registrado, por lo que el Juzgado procede a nombrar de la base de datos oficial de la Superintendencia de Sociedades como nuevo liquidador a:

CLAUDIA YOLANDA ARISTIZÁBAL ZULUAGA, quien se localiza en la Calle 50 Carrera 51 - 29 Oficina 415, Edificio Banco de Bogotá de Medellín, teléfonos 5578800 - 3126209850, correo electrónico claristi610@gmail.com a quien se le fijan como honorarios provisionales la suma de un (1) SMLMV.

Dicho nombramiento deberá ser comunicado a la auxiliar de la Justicia mediante telegrama enviado a la referida dirección, o por otro medio más expedito, o de preferencia a través de mensaje de datos. (Artículo 49 del C. G. del P.). En el último caso, deberá aportarse el respectivo acuse de recibido, por el interesado.

Finalmente se advierte al designado, que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de imponer las sanciones a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2722378568555adf2c194ffee67dda33df53e43d4e5a5e67ebe12fcce3b2f425

Documento generado en 30/04/2021 08:14:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>